

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**23443** ORDEN de 3 de agosto de 1981 por la que se dispone la aprobación de cinco balanzas de alcance, marca «Mettler», modelos «H 35 AR», «H 31 AR», «H 54 AR», «H 51 AR» y «H 80».

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Germán Weber, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, 10, en solicitud de aprobación de cinco balanzas semiautomáticas, mono-plato, de clase de precisión especial, marca «Mettler», de 160 gramos de alcance, modelos «H 35 AR», escalón 0,1; «H 31 AR», escalón 0,1, efecto sustractivo de tara 160, «H 54 AR», escalón 0,1; «H 51 AR», 0,01 de escalón y efecto sustractivo de tara 160, y modelo «H 80», escalón 0,1 mg., fabricadas en Suiza.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la norma nacional metroológica y técnica de aparatos de pesar de funcionamiento no automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo de validez temporal los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Entidad «Germán Weber, Sociedad Anónima», por un plazo de validez que caducará el 30 de junio de 1991 (treinta de junio de mil novecientos noventa y uno), los cinco modelos de balanzas semiautomáticas, mono-plato, de clase de precisión especial, marca «Mettler», de 160 g de alcance, modelos «H 35 AR», escalón de 0,1; «H 31 AR», escalón 0,1, efecto sustractivo de tara 160; «H 54 AR», escalón 0,01; «H 51 AR», escalón 0,01 y efecto sustractivo de tara, 160 y modelo «H 80», escalón 0,1 mg, y cuyo precio de venta máximo será de trescientas sesenta mil (360.000) pesetas; doscientas ochenta mil (280.000) pesetas; trescientas noventa y cinco mil (395.000) pesetas; trescientas cincuenta y una mil (351.000) pesetas y ciento noventa y cinco mil (195.000) pesetas, respectivamente.

Segundo.—La autorización temporal de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga, 30 de junio de 1991, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica la prórroga de autorización de circulación, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevadas a cabo por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, de la Presidencia del Gobierno.

Cuarto.—Las balanzas correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en el exterior de las mismas, o grabadas en una placa solidaria a su cuerpo, las siguientes indicaciones:

- Nombre del fabricante o marca del aparato con la designación del modelo o tipo del mismo.
- Número de fabricación y serie correspondiente, que coincidirá con el grabado en una de sus piezas principales interiores (chasis).
- Nombre de distribuidor exclusivo en España de la Empresa extranjera con domicilio o razón social de éste.
- Los siguientes datos técnicos.

Alcance máximo de los aparatos, en la forma: «Máx. 160 g», para los cinco modelos.

Pesada mínima de los aparatos, en la forma: «Mín. 50 mg», para los modelos «H 35 AR», «H 31 AR» y «H 80» y «Mín. 5 mg» para los modelos «H 54 AR» y «H 51 AR».

Clase de precisión de los aparatos, representados con el símbolo «Ⓢ» para todos los modelos.

Escalón de verificación, en la forma: «e = 1 mg» para los modelos «H 35 AR» y «H 31 AR» y e = 0,1 mg» para los modelos «H 54 AR» y «H 51 AR» y «H 80» de 1 mg».

Escalón discontinuo, en la forma: «d<sub>a</sub> = 0,1 mg» para los modelos «H 35 AR», «H 31 AR» y «H 80» y «d<sub>a</sub> = 0,01 mg» para los modelos «H 54 AR» y «H 51 AR».

Límites de temperatura de trabajo, en la forma: «10° C/30° C», para todos los modelos.

Tens. y frecuencia eléctrica de trabajo.

e) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación de prototipo.

Quinto.—Asimismo llevará otra placa en lugar visible y también fijado solidariamente al cuerpo del aparato, con la inscripción: «Prohibida para la venta directa al público.»

Se lo.—Los modelos «H 54 AR» y «H 51 AR» necesitan ser verificados con pesas mejores que las de clase E<sub>2</sub> = (que no son contrastables), por lo que no son verificables. Para su uso público legal requerirá una certificación con pesas cuya tolerancia sea menor que 0,03 mg.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de agosto de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**23444** ORDEN de 28 de septiembre de 1981 por la que se concede la libertad condicional a veintidós penados.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956 y modificado por Decreto de 25 de enero de 1968 y Real Decreto de 29 de julio de 1977; a propuesta de esa Dirección General y previos informes de los Tribunales sentenciadores, oído el Ministerio Fiscal y de la Junta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Alcázar de San Juan: Isidoro Castro Ibañes.

Del Centro Penitenciario de Mujeres de Barcelona: Inés Alfaro Pardo.

Del Centro Penitenciario de Ciudad Real: Eduardo Botet Rodríguez.

Del Centro Penitenciario Abierto de Herrera de la Mancha: Francisco Andrés Rodríguez, Primitivo Alvarez Villar y José Zambrano Sánchez.

Del Centro Penitenciario de Hombres de Madrid: Rafael Torres Pérez.

Del Hospital General Penitenciario de Madrid: Valentín Humanes Seseña.

Del Centro Penitenciario de Santa Cruz de Tenerife: José Guillermo Bermúdez Morales y Domingo Robaina Robaina.

Del Centro Penitenciario de Santander: Manuel Lozano Solar.

Del Centro Penitenciario de Santoña: Luis Villegas Villegas, Roger Lorimer Martín y Florencio José Vicente Fuentes.

Del Centro Penitenciario de Toledo: Ricardo Piñeros Rodríguez.

Del Centro Penitenciario de Huelva: Sebastián Alvarez Jiménez.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria: Vicente Manuel Jaén García, Rafael Ruiz Montanos y Andrés Díaz San Juan.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Málaga: José Ramón Escribano Reverte y José Luque Luque.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

**23445** ORDEN de 30 de septiembre de 1981 por la que se segrega el término municipal de Carrascosa de Henares del Registro de la Propiedad de Brihuega y se incorpora al Registro de la Propiedad de Colnado.

Ilmo. Sr.: En el expediente instruido a instancia del señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espinosa de Henares (Guadalajara), en solicitud de que sea segregado del Registro